RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE DMINISTRACIÓN Nº 277-2016-OGA/MVE

Villa El Salvador, 25 de Agosto del 2016

VISTO:

El Informe N° 777-2016-SGRC-GAT/MVES del 24 de agosto del 2016, mediante el cual el Subgerente de Recaudación y Control, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de resguardo, publicidad y perifoneo para la recaudación de la caja móvil a realizarse el día 28 de agosto del 2016; por un monto total de S/ 714.00 (Setecientos Catorce con 00/100 Soles):

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional № 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus

Que, con Resolución Directoral Nº 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Recaudación y Control. solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de resguardo, publicidad y perifoneo para la recaudación de la caja móvil a realizarse el día 28 de agosto del 2016; por un monto total de S/ 714.00 (Setecientos Catorce Con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 280-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de agosto del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 714.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa Producto	: 9002 : 3.999999	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en P Sin Producto	roductos
Actividad	: 5.000409	Administración de Recursos Municipales	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 007	Recaudación	
Grupo Funcional	: 0013	Recaudación	
Meta	: 0040	Subgerencia de Recaudación y Control	
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Tipo de Recurso	: 2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/ 234.00
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 480.00
Total	: S/ 714.00		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de \$/ 714.00 (SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES); a nombre de CARLOS ALBERTO PRADA PRADA, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de resguardo, publicidad y perifoneo para la recaudación de la caja móvil a realizarse el día 28 de agosto del 2016, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería

IILA EL SALVADOR

UNICIPALIDAD

TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICIPALIDAD LA FL SALVADOR ING.LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia